



VISTO:

El Expediente N° 5244/09, iniciado por la Oficial Pública Ad-Honorem de la Delegación de la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la localidad de Villa Sauze, elevando la solicitud de Contrato de Comodato, correspondiente al Registro de las Personas de esa localidad, efectuada por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura.

La nota de fecha 25 de noviembre de 2009 remitida por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, adjuntando el Contrato de Comodato y el Acta de Recepción Provisoria de Llaves; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo establece las cláusulas que regirán el préstamo de uso gratuito de parte del inmueble de la Estación de Ferrocarril “Domingo Faustino Sarmiento”, ubicado en calle Córdoba de la localidad de Villa Sauze, del cual el Municipio detenta la tenencia.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que apruebe el contrato de comodato señalado, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4765

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Contrato de Comodato suscripto con el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la cesión de parte de un inmueble de la Estación del Ferrocarril “Domingo F. Sarmiento” ubicado en calle Córdoba de la localidad de Villa Sauze, para ser destinado al funcionamiento de la Delegación de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, el cual como anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.



JUAN CARLOS MARCHIONI

ERNESTO JUAN SEGRETIN



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

Secretario H.C.D.



Presidente H.C.D.